

MODIFICACION No: 01 A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 007M DE 2019

PROCESO No: SS19M-061

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: STEIN & CIA S.A.S.

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL, MATERIALES ESPECIALES EN ACERO Y TITANIO


Entre los suscritos: **ANDRES ELOY GALVIS JAIMES**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.476.469 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de subgerente de servicios de salud (E), teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **JOAO ANTONIO STEIN** identificado con C.E.234773, obrando como Representante Legal de STEIN & CIA S.A.S., NIT: 900114653-4., y conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente modificación a la aceptación de oferta No. 007M de 2019, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió aceptación de oferta No. 007M de 2019 cuyo objeto es el SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL, MATERIALES ESPECIALES EN ACERO Y TITANIO. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 01/01/2019 con plazo de un mes. 3) Que el contrato se había adicionado en tiempo hasta el 01/04/2019, en consecuencia se encuentra vigente y ejecutado en el 33,26 %. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de servicios de salud, teniendo en cuenta que la entidad requiere de los sistemas FIJADORES EXTERNOS Y SISTEMA 4.5 BLOQUEADO lo que implica, tratándose del derecho a la salud, la prestación ininterrumpida, constante y permanente, dada la necesidad que de ella tienen los usuarios del Sistema General de Seguridad Social. Sobre este punto, la Corte Constitucional, ha sostenido que una vez haya sido iniciada la atención en salud, debe garantizarse la continuidad del servicio, de manera que el mismo no sea suspendido o retardado, antes de la recuperación o estabilización del paciente. Asimismo, este derecho constitucional a acceder de manera eficiente a los servicios de salud, no solamente envuelve la garantía de continuidad o mantenimiento del mismo, también implica que las condiciones de su prestación obedezcan a criterios de calidad y oportunidad. En consecuencia de lo anterior y a fin de garantizar la prestación del servicio de salud en términos de calidad, oportunidad, integralidad y con continuidad, se requiere modificar el contrato No.007M/2019, incluyéndole los sistemas que resultan indispensables para la atención en salud, 5) Que la presente modificación no genera adición en el valor del contrato. 6) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: *"El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato."* En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar el acápite uno, especificaciones técnicas de la aceptación de oferta No. 007M de 2019, incluyendo los siguientes sistemas:


CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR	VALOR +IVA
	GRUPO 1: ORTOPEdia GENERAL EN ACERO				
70107	FIJADORES EXTERNOS				
701070001	FIJADOR DE PELVIS COMPLETO CON SCHANZ AUTOPERFORANTES	UNIDAD	1	1.795.000	
701070002	FIJADOR DE FEMUR COMPLETO CON SCHANZ AUTOPERFORANTES	UNIDAD	1	2.295.000	
701070003	FIJADOR DE TIBIA COMPLETO CON SCHANZ AUTOPERFORANTES	UNIDAD	1	2.295.000	
	GRUPO 5: MATERIALES ESPECIALES EN ACERO				
70324	SISTEMA 4.5 BLOQUEADO				
703240001	PLACA DCP 4.5 ANCHA BLOQUEADA DE 6 A 14 ORIFICIOS	UNIDAD	1	715.000	
703240002	PLACA DCP 4.5 ESTRECHA BLOQUEADA DE 6 A 14 ORIFICIOS	UNIDAD	1	615.000	
703240003	TORNILLO BLOQUEO DE 5.0 PLACAS BLOQUEADAS	UNIDAD	1	210.000	
7032400054	TORNILLO CORTICAL DE 4.5 PLACAS BLOQUEADAS	UNIDAD	1	30.000	
703240005	TORNILLO ESPONJOSO DE 6.5 PLACAS BLOQUEADAS	UNIDAD	1	30.000	

CLAUSULA SEGUNDA: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas de la aceptación de oferta No. 007M de 2019 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **13 MAR. 2019**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


ANDRÉS ELOY GALVIS JAIMES
Subgerente de servicios de salud (E)


JOAO ANTONIO STEIN
R/L STEIN & CIA S.A.S.